

Dr. Eric Banel
Dirección General de Asuntos Marítimos, Pesca y Acuicultura
Tour Séquoia 1 place Carpeaux
92055 La Défense CEDEX
París

Dun Laoghaire, 26 de avril de 2024

Estimado Dr. Banel,

Asunto: Dictamen del CC-ANOC sobre el proyecto de Recomendación conjunta sobre la pesca dirigida al calamar

El Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) desea dar opinión adicional sobre el proyecto de Recomendación Conjunta que solicita la modificación de la derogación de la dimensión de malla básica para la pesca dirigida al calamar.

Tomamos nota de que el Grupo de Estados miembros ANOC había iniciado la elaboración de esta Recomendación Conjunta en octubre de 2021. El CC-ANOC había presentado el dictamen¹ el 25 de marzo de 2022. El 8 de abril de 2024 se recibió un borrador actualizado. El CC-ANOC también agradece la información obtenida en las reuniones del Grupo Técnico de Estados Miembros y del Grupo de Alto Nivel en febrero, marzo y abril de 2024.

El CC-ANOC toma nota de que los Estados miembros solicitan modificar la derogación general de la dimensión de malla básica de 40 mm para la pesca dirigida al calamar que figura en el anexo VI, parte B, del Reglamento (UE) 2019/1241. En particular, el proyecto de Recomendación Conjunta propone aumentar el tamaño mínimo de malla a 80 mm para las redes de arrastre de fondo y las redes de cerco en toda la zona CIEM 7 excepto en la 7j, donde debe mantenerse la excepción de 40 mm. La dimensión de malla de 40mm también debería mantenerse para las redes de arrastre pelágico de puertas en 7e.

La mayoría de los miembros del CC-ANOC está a favor de estas enmiendas y cree que el aumento del tamaño de la malla podría reducir las capturas no deseadas de especies de peces juveniles. Sin embargo, no fue posible alcanzar un consenso total para reflejarlo en una revisión de nuestro consejo del 25 de marzo de 2022.

Sin embargo, el CC-ANOC desea señalar un asesoramiento anterior elaborado - *Puntos de vista sobre la definición de "pesca dirigida" y los problemas que plantea*². El CC-ANOC considera importante en la aplicación del Reglamento de Medidas Técnicas una definición clara de lo que constituye "pesca dirigida" para dar claridad

¹ https://www.nwwac.ie/publications/nwwac-advice-on-the-draft-joint-recommendation-on-directed-fishing-for-squid 3757 html

² https://www.nwwac.org/publications/nww<u>ac-views-on-and-issues-with-the-definition-of-directed-fishing.2959.html</u>



jurídica al uso de las dimensiones de malla. Esto se aplica igualmente a esta medida específica para la pesca del calamar. La falta de acuerdo sobre las condiciones que determinan el uso de los tamaños de malla sin una definición de pesca dirigida significa efectivamente que los reglamentos sobre tamaños de malla son inaplicables. Apreciamos el esfuerzo del Grupo de Estados Miembros ANOC por avanzar en este trabajo junto con otros Grupos Regionales y estamos disponibles para contribuir cuando sea necesario.

Gracias por su atención a este asunto, esperamos seguir contando con su apreciada cooperación.

Atentamente,

Emiel Brouckaert

Presidente del CC-ANOC